

extremas que aconsejarían, como mal menor, acudir a esta solución que a nadie nos gusta.

También ocultan nuestros obispos que tradicionalmente se han admitido varias situaciones que permitían el aborto. Y generalmente se llegaba a la conclusión de que estos casos podían ocurrir cuando el feto todavía no está animado de vida humana, porque no habían pasado las doce semanas que se consideran hoy necesarias para un desarrollo suficientemente estructurado del mismo y de su capacidad cerebral. El más famoso filósofo eclesiástico de este siglo, cardenal Mercier, sostenía esta postura diciendo que "la embriogénesis confirma de un modo admirable estas enseñanzas".

Por eso los antiguos moralistas veían lícito el aborto en cualquier tiempo en los dos casos siguientes: 1) El aborto indirecto por motivos terapéuticos, cuando la intención era salvar a la madre de una enfermedad cuya medicación o intervención clínica entrañaba indirectamente la salida del feto. 2) El aborto en el caso del embarazo extrauterino, cuando peligraba la vida de la madre. Y, en el tiempo en que todavía no estaba animado el feto de vida humana, cabía el aborto en otros dos casos: 1) por violación o incesto, como sostenía el famoso moralista Tomás Sánchez, S. J., hace cuatro siglos. 2) Cuando el feto estaba sustancialmente malformado, como toleraba el doctor de la Iglesia, San Alfonso.

Además, diversos moralistas católicos —como los padres Ribes, S. J., y Roqueplo, O. P.—, sostienen otros casos como legitimadores actuales del aborto. La conclusión que debemos sacar es la del moralista católico Sporken: "En el caso en que una directriz ética que parta de la jerarquía aboque a una situación a todas luces inhumana, hemos de dar rango superior a la humanidad". ■ E. M. M.



Reivindicaciones feministas entre el público, que el 12 de julio acudió al Centro Cultural de la Villa de Madrid para rendir homenaje al fallecido poeta Blas de Otero.

DIVORCIO

La respuesta feminista

CONCHA MARTIN DEL POZO

La batalla por el divorcio está llegando a su última fase. En el mes de octubre, el nuevo Parlamento tiene que desarrollar el artículo 32 de la Constitución, en el que se da un mandato al legislador en los siguientes términos: "La ley regulará las formas de matrimonio..., las causas de separación y disolución y sus efectos". Y pese a todo —es decir, pese a la Conferencia Episcopal— las organizaciones feministas y los partidos de la izquierda están dispuestos a no bajar la guardia de cara al debate final. Todos ellos tienen preparados ya sus respectivos proyectos, aunque esto no quiere decir que todos estén de acuerdo en todo...

En dos largos años de democracia, pocos avances se han experimentado. El ritmo parlamentario viene actuando de manera disonante con respecto a los deseos de los grupos feministas y del medio millón de parejas que esperan como agua de mayo una ley de divorcio.

La primera propuesta de ley de divorcio fue la presentada por el grupo parlamentario comunista en el mes de junio de 1978. Desaparece la figura del culpable, se admite el divorcio por mutuo disenso o por una serie de causas: separación de hecho durante dos años, incumplimiento de los deberes propios del matrimonio, la enfermedad de los cónyuges, la infidelidad, los malos tratos, injurias y ofensas graves, y la imposibilidad de normal convivencia entre

los cónyuges. Se reserva a la legislación civil la competencia sobre los procesos de divorcio, pues "con ello se evita la dispersión normativa y se satisface la necesidad de formulaciones sintéticas". Y, por último, se estima que "la regla de gratuidad parece un imperativo impuesto por la necesidad de que, al menos, los devengos por tasa judicial no produzcan una discriminación en perjuicio de los económicamente débiles".

Sólo unos días después, la agencia de noticias Efe se encarga de "filtrar" a la opinión pública otro proyecto de ley de divorcio, esta vez elaborado por el PSOE. De igual forma que las que señala el proyecto comunista, hay dos vías para iniciar los trámites: el mutuo disenso o una serie de causas imputables a uno de los cónyuges.

Entre tanto, el debate constitucional que se desarrollaba aquellos días en el Congreso de los Diputados, imposibilitó por la vía consensual cualquier otra discusión que, como la cursada por los comunistas, tuviera como propósito la modificación de determinados artículos del Código Civil.

Ni siquiera en el Pleno del Congreso del día 12 de julio programado, entre otros, para la discusión del famoso artículo 32 ("la ley regulará las formas de matrimonio, la edad y capacidad para contraerlo, los derechos y deberes de los cónyuges, las causas de separación y disolución y sus efectos") fue posi-

ble una confrontación de ideas. Los grupos parlamentarios de izquierda se limitaron a defender el contenido del artículo 32, previamente pactado con UCD en la Comisión Constitucional.

Las feministas no se rinden

El 7 de septiembre del 78, la Federación de Organizaciones Feministas, en la que se integraba la Asociación Democrática de la Mujer, presenta a la opinión pública, a los partidos políticos y a los demás grupos de mujeres, el primer proyecto feminista de ley de divorcio. Su concepción del divorcio como derecho democrático parte de la base de que "la ley debe garantizar el mantenimiento del cónyuge incapacitado económicamente que, en nuestra sociedad, suele ser la mujer, debido a la discriminación que de hecho padece, sobre todo en el terreno laboral y a su dependencia con respecto al varón". El juez deberá fijar la cantidad de dinero a percibir por el cónyuge necesitado y en el caso de que el otro cónyuge no lo pueda cubrir, la Seguridad Social se haría cargo del resto, como sucede, por ejemplo, en Estados Unidos. La pensión alimenticia será revisada periódicamente de acuerdo con el aumento del coste de la vida. El divorcio, según este primer proyecto, puede solicitarse por mutuo acuerdo o alegando una causa genérica: "La ruptura de la vida conyugal y la imposibilidad de convivencia". Por último se articula la creación de un organismo técnico de control, asesoramiento y ayuda, formado por sociólogos, médicos, asistentes sociales, etc., de cara a cumplir lo acordado en la sentencia de divorcio.

Jornadas de la incondicionalidad femenina

La Unión de Centro Democrático, por su parte, esperaba los resultados de la Comisión de Codificación del Ministerio de Justicia, que llevaba más de un año trabajando sobre el tema, y auspiciaba desde la Dirección General de Desarrollo Comunitario, la celebración de las Primeras

DIVORCIO

Jornadas de la Condición Femenina. En ellas participaron también —como invitadas y no como organizadoras— las organizaciones feministas, a excepción del Frente de Liberación de la Mujer, y el colectivo feminista, que intentaron por todos los medios boicotearlas.

Las conclusiones hechas públicas el 17 de septiembre, aceptan que "el divorcio es un derecho actualmente reclamado por la mayoría de la población española". Se propone la fórmula de "matrimonio civil único obligatorio y el matrimonio religioso optativo de acuerdo con las creencias de cada uno". Las causas de divorcio pueden ser "por mutuo acuerdo; considerándose suficiente éste o incluyendo la necesidad de establecer un plazo de reflexión". Aunque en el plazo de reflexión parece que todos los componentes de la mesa que estudiaba los temas relativos a la familia —a excepción de uno— se mostraron en contra, por lo que Mercedes Comabella, de la Federación Provincial de Amas de Casa, denunció que este punto se había tergiversado por parte de los organizadores. En la mesa se encontraban, entre otros, Ana María Pérez del Campo, de Mujeres Separadas, e Ignacio Carrea, conocido abogado matrimonialista. Siguiendo el texto de las conclusiones se dice que, en caso de no existir el mutuo acuerdo, "existirán una serie de causales sin culpa". Se expresa, de igual manera, que "causarán efecto de divorcio automático, las separaciones con sentencia o las amistosas de hecho".

Con una perspectiva de casi un año, se puede decir que las conclusiones —en algunos aspectos, progresistas— de las flamantes Primeras Jornadas de la Condición Femenina, estarán descansando pacíficamente en los ilustres archivos de un no menos ilustre despacho ministerial. Nunca más se supo.

Un largo paréntesis y vuelta a empezar

El referéndum constitucional, las elecciones generales

del mes de marzo del 79 y las municipales de abril abren un largo paréntesis en la actividad legislativa del Parlamento y/o el Gobierno.

Únicamente, una instrucción del Ministerio de Justicia, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del 31 de diciembre del 78, dispone que los jueces y cónsules encarga-

entre otros) y, de otro, seis organizaciones de mujeres: Asociación de Mujeres Separadas, Unión para la Liberación de la Mujer, Movimiento Democrático de Mujeres, Asociación Democrática de la Mujer, Colectivo Feminista de Madrid y Federación Provincial de Amas de Casa.

Un análisis comparativo de



Rosa Pardo, del Movimiento Democrático de Mujeres, explica los términos del proyecto de Ley elaborado por seis organizaciones feministas (13 de julio).

dos de los registros civiles españoles deben autorizar matrimonios civiles de las personas que lo deseen, sin preguntar ni solicitar declaración alguna sobre las ideas religiosas de los contrayentes.

Pero la ley del divorcio no recibe el acelerón definitivo hasta que el Gobierno anuncia su discusión en octubre del 79. Lluven, en pleno verano, los proyectos de ley de divorcio, elaborados desde las más variadas instancias sociales.

El 1 de junio, por fin, tras dos años de discusiones, la Comisión de Codificación del Ministerio de Justicia hace público su borrador de ley de divorcio. Un día antes los socialistas presentan su propio proyecto de ley y semanas después lo hacen dos grandes bloques feministas: de un lado, la Coordinadora Estatal de Organizaciones Feministas (Frente de Liberación de la Mujer, Colectivo de Mujeres Juristas, y Mujeres Libres,

todos estos proyectos, sitúa las diferencias a varios niveles. Si bien hay que partir de la base de que el proyecto de la Comisión de Codificación no es, ni mucho menos, el definitivo. Experiencias como las de los Estatutos de Autonomía pueden hacer prever que el Gobierno siga la vieja táctica política de primero cerrar filas, para después ir cediendo poco a poco, preservando lo fundamental para su política.

De cualquier forma, lo que sí parece claro es que UCD entiende el divorcio no como una "propuesta aislada", sino inscrita en la reforma de derecho de familia. En tanto que las feministas del Frente de Liberación de la Mujer, rechazan el proyecto de la Comisión de Codificación por considerar que no es más que un refuerzo a la familia institucional. Y los seis grupos feministas antes mencionados, expresan en el preámbulo de su ley que "si bien el divorcio

es el final de un matrimonio en el sentido de una unión particular, no es en absoluto el fin del matrimonio en tanto que institución. No se ha inventado para destruir el matrimonio, ya que no sería necesario si el matrimonio no existiese".

Las diferencias

Pero el punto fundamental de la controversia se sitúa en determinar si el divorcio puede ser concedido por mutuo acuerdo entre los cónyuges, o por el contrario, si es condición inexcusable que uno de ellos sea declarado culpable y el otro inocente.

Así, en el proyecto de ley de la Comisión de Codificación, se trata de un "divorcio-sanción" y establece el siguiente procedimiento: Si el marido y la mujer deciden separarse amistosamente, tendrán que presentar al juez un proyecto de convenio; en el caso de que el juez lo apruebe, los cónyuges tienen que vivir un año separados, si después quieren solicitar el divorcio, en nombre de uno de ellos alegando la causa de "abandono de hogar" por parte del otro.

Todos los restantes proyectos de ley presentados, sin embargo, admiten el mutuo disenso como causa suficiente para conceder un divorcio. Y tanto el proyecto comunista como el socialista, así como el de los seis grupos feministas, articulan que un período de tiempo de tres meses es suficiente para que el matrimonio en vías de disolución, se ratifique o no en su empeño.

En caso de no existir "mutuo acuerdo" se establecen una serie de causas que aconsejarían una sentencia afirmativa. La única excepción es aquí la de la Coordinadora Feminista, que, en uno de los proyectos más avanzados del mundo, propone que no es necesario alegar causa alguna para solicitar un divorcio.

Los restantes proyectos o borradores coinciden en señalar un plazo de tiempo de separación de hecho como causa de divorcio. En el borrador de la Comisión de Codificación son seis los años de separación de hecho exigidos, el proyecto comunista señala

dos años y tanto el socialista como el de los seis grupos feministas marcan un año como plazo de tiempo suficiente.

La mayor o menor amplitud en las causas restantes para solicitar un divorcio, también diferencia los proyectos existentes hasta el momento.

Así, mientras el proyecto comunista señala entre otras una causa tan genérica como "la imposibilidad de la normal convivencia entre los cónyuges por incompatibilidad de caracteres", el proyecto socialista hace una relación excesivamente exhaustiva —a juicio de los seis grupos feministas— y en el de la Comisión de Codificación no saben los términos medios o lugares de nadie: abandono de hogar, adulterio o relaciones homosexuales, condena a privación de la libertad por un plazo superior a tres años, incumplimiento grave por alguno de los cónyuges de cualquiera de los deberes que el matrimonio le impone respecto al otro cónyuge o a los hijos y, por último, la enfermedad mental o cualquier otro hecho grave siempre que haga difícil o penosa la vida en común.

Y los seis grupos feministas encierran toda la casuística en un solo artículo de la ley: "Será causa para solicitar la acción de divorcio: la imposibilidad demostrada para la subsistencia de la convivencia matrimonial o familiar, sea por causa física, psíquica o ética".

El maratón divorcista

De aquí al mes de octubre, las seis organizaciones feministas se proponen recabar el apoyo de los sindicatos y los partidos políticos de izquierda para su proyecto de ley, en un intento de unificar las posturas existentes. Piensan también recoger las 500.000 firmas necesarias para poder presentar su proyecto de ley de divorcio en el Parlamento, así como realizar todo tipo de actos informativos y movilizaciones populares en favor de lo que ellas consideran "un derecho básico de la persona". ■ C. M. P. (Fotos: RAMON RODRIGUEZ.)

CUANDO los primeros conquistadores llegaron a América, los indios de algunas regiones creyeron que hombre y caballo eran una sola criatura, mápuina de guerra que disparaba fuego, cundiendo la muerte y la destrucción a su paso. Algo semejante sucedería ahora, si ese lejano aborigen nos contemplara en avenidas y autopistas: creería que hombre y automóvil son una misma criatura, que dispara gases letales y devora asfalto.

Al lado de los curiosos inventos de los sabios alejandrinos —el órgano hidráulico o el fusil de aire comprimido de Filon de Bizancio— o las ingeniosas máquinas de Leonardo, con nombres divertidos, como el ornitóptero de viento controlado, el automóvil pierde en poesía lo que ha ganado en popularidad: pieza fundamental en la vida del hombre de los países desarrollados, le es inherente como las manos o los brazos. Con una diferencia: mientras a veces la cabeza o el ombligo se resisten a ser políticos, el automóvil es un factor inestimable de presión social. ¿Quién hubiera dicho a nuestros queridos abuelos que el invento que contemplaron con curiosidad y temor serviría, además, para desestabilizar presidentes, preocupar a los ministros y a los mexicanos? Es factible que un día digamos que lo que no pueden muchos votos, lo pueden los automóviles.

Quienes lo inventaron no llegaron a adivinar este poder temible y difícil de controlar del automóvil. Mejor dicho: de los automóviles cuando, en largas y roncantes colas frente a las gasolineras, su mal humor amenaza al poder político más que la rebelión estudiantil o el desempleo. Porque hay algo de inesperado y de terrible en el mal humor de las máquinas. Los poderosos están acostumbrados a manipular y controlar el mal humor humano:

Tienen diversos recursos para ello. Pero en cambio, en las largas colas de automóviles ansiosos de recibir su cuota de gasolina, en los rostros adustos de sus motores secos se presiente una hecatombe cercana, una revolución: nadie sabe qué podrá pasar cuando se rebelen. Que lo diga Carter, si no, encerrado —como los estudiantes en período de examen— con todo su equipo de ase-

sores, temblando cada vez que se escucha un motor afuera.

El hombre de nuestros días padece una esquizofrenia dicotómica: él es uno de a pie, y es otro, muy diferente, con su automóvil. El que no necesite gasolina para andar es un hombre agobiado por la cotidianeidad, debilitado por di-

versas claudicaciones y con poca fe. El que se sienta, en cambio, delante de un tablero, gira la llave, aprieta el acelerador y arranca, es un curioso engendro,

parte de carne, parte de gasolina y tuercas, cuyo poder se ha multiplicado en virtud de la adición de motor. El interior de su automóvil le proporciona un espacio de intimidad donde reina, con sólo apretar unos botones, es la única soledad que puede vivir sin temor. Pero además, siente que ha aumentado considerablemente su capacidad de agresión: el hombre que viaja en Metro no puede escapar, comúnmente, a la angustiante sensación de anonimato, a la cosificación, a la pérdida de identidad: es uno más entre los cientos de usuarios agobiados por el calor, los horarios, la suciedad y la rutina. En los hacinados subterráneos, los sueños evasivos no crecen, no germinan, y si nacen, son sueños o fantasías depresivas.

Todo esto lo sabe el automovilista. Sabe que mientras espera en un cruce de semáforos, puede hacerse la ilusión de que en lugar de la oficina o la fábrica, viaja hacia paisajes remansadores e islas frescas. Y si no tiene imaginación (artículo casi en desuso por alguna malversación de genes; si no, fíjense en la penosa narrativa de nuestros escritores de hoy), de todos modos, puede fumar un cigarrillo sin pensar en nada, quitarse la chaqueta y colocarla en el asiento vacío, escuchar su música favorita. En el Metro está prohibido fumar, no es posible conseguir siquiera que el hacinado más próximo nos quite el codo del esternón y el agresivo ruido de las ruedas, los rieles y las puertas puede dejarnos mudos y sordos.

Al hombre de a pie es posible vencerlo de un plan de austeridad: es un ciudadano vencido, por principio. El automovilista, si tiene que aceptar el aumento del precio de la gasolina o su racionamiento, tramará una merecida venganza, y adiós al presidente. ■

LA REBELION DE LOS AUTOMOVILES

CRISTINA PERI ROSSI